

VIEDMA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 112993-EDU-2013 del registro de Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial, la Ley Orgánica de Educación N° 4819 de la Provincia de Río Negro, el Acuerdo Paritario Integral Homologado por Resolución N° 901/13 de la Secretaría de Trabajo entre el Ministerio de Educación y DD HH y la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro, y el Acuerdo Paritario del 22 de agosto de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1689/13 se dio inicio al proceso de convocatoria al Concurso de Supervisores de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo encuadrado en las Leyes 4819 y Ley 391 Estatuto del Docente.-

Que mediante la Resolución N° 2980/13 se aprobaron la Bases Generales para el Concurso de Supervisores;

Que es preciso dar continuidad al proceso de concurso efectuando el llamado a inscripción en cada uno de los Niveles y Modalidades

Que la Resolución N° 2980/13 establece la integración de Jurados;

Que parte de los mismos debe ser electa por los participantes del Concurso;

Que en consecuencia se requiere aprobar las Planillas de Inscripción y el mecanismo para la elección de Jurados;

Que la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro requiere, en el marco de la Comisión Paritaria de Política Laboral, convocada en cumplimiento de los Acuerdos Paritarios Homologados por Resolución N° 901/13 de la Secretaría de Trabajo, mediante Nota N° 1680/13 que, a los efectos de dar mayor representación al Jurado, se incorpore un miembro en representación de las Juntas de Clasificación;

Que además solicita que aquellos docentes que al 31 de diciembre de 2015 estén en condiciones de jubilarse en el cargo de Supervisor tengan la posibilidad de excluirse voluntariamente del Concurso manteniendo el derecho al cargo hasta esa fecha;

Que en ese marco peticiona que las vacantes ocupadas por los docentes comprendidos en el considerando precedente sean publicadas con la correspondiente fecha de toma de posesión;

Que al mismo tiempo solicita que aquellos docentes que aprueben el Concurso y que no accedan al Cargo de Supervisor, en correlato con lo acontecido en anteriores Concursos de Oposición y Antecedentes, tengan prioridad para cubrir los cargos en carácter de Interinos y Suplentes;

Que es política del Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación, garantizar los derechos de los trabajadores de la educación y asegurar los niveles de representatividad necesaria a los Jurados que intervengan en el Concurso de Ascenso para Supervisores de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo;

Que en consecuencia es pertinente acceder a los requerimientos sugeridos por la Comisión de Políticas Educativas y Laborales, convocada en cumplimiento de los Acuerdos Paritarios Homologados por Resolución N° 901/13 de la Secretaría de Trabajo;

Que asimismo debe dictarse la norma legal que convoque a la inscripción, apruebe las Planillas correspondientes y establezca el mecanismo de elección de los Jurados;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- LLAMAR a inscripción **por el término de 10 (diez) días hábiles comprendido entre el 05 de diciembre y el 18 de diciembre de 2013**, inclusive, para participar del Concurso de Ascenso para cargos de Supervisor de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo de Río Negro

ARTICULO 2°.- APROBAR la Planilla de Inscripción al Concurso de Supervisores de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el mecanismo para la elección de Jurados que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que las Juntas de Clasificación designaran un miembro que en su representación se incorporará al Jurado.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que aquellos docentes que al 31 de diciembre de 2015 estén en condiciones de jubilarse en el cargo de Supervisor tengan la posibilidad de excluirse voluntariamente del Concurso manteniendo el derecho al cargo hasta esa fecha y, a los efectos de la toma de posesión, las vacantes ocupadas por estos docentes serán publicadas con la correspondiente fecha específica de toma de posesión.-

ARTICULO 6°.- ESTIPULAR que aquellos docentes que aprueben el Concurso y que no accedan al Cargo de Supervisor, en correlato con lo acontecido en anteriores Concursos de Oposición y Antecedentes, tengan prioridad para cubrir los cargos en carácter de Interinos o Suplentes.-

ARTICULO 7°.- DETERMINAR que el fallo del Jurado será inapelable en todas las instancias de evaluación previstas en el Concurso.-

ARTICULO 8°.- RECTIFICAR del Anexo I de la Resolución N° 2980/13, en el Título Evaluación: Esquema de valoraciones, que quedará redactado de la siguiente manera:

1.- Oposición: 60%

1.1.- Evaluación Normativa: 20%

1.2.- Evaluación Coloquial: 40% (Proyecto Final: presentación y defensa)

2.- Antecedentes: 40% . 30% corresponderá a los antecedentes, y el 10% restante corresponderá a la calificación del Concurso por el cual asumió al Cargo de Director/a

Las instancias 1.1 y 1.2 son eliminatorias, es decir, de no aprobarse no se podrá acceder a la fase siguiente del Concurso.

ARTICULO 9°.- RECTIFICAR del Anexo I de la Resolución N° 2980/13, en el Título Condiciones para la participación, Rubro Antigüedad, que quedará redactado en los términos siguientes:

ANTIGÜEDAD: 2 años en el ejercicio efectivo del Cargo al 01 de Marzo 2014 y 12 años de antigüedad en la docencia.

ARTICULO 10°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y archivar.-

RESOLUCION N° 3414

Héctor Marcelo MANGO
Presidente

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General